



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



DIP. MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
OFICINA DE LA PROCURADORA



2023  
Francisco  
VILA

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023



PAOT-05-300/100-143-2023

FOLIO:

00004330

FECHA:

15/11/23

HORA:

4:43

RECIBIÓ:

Edwin

Me refiero al oficio **MDSRSA/CSP/0081/2023** mediante el cual se notifica el punto de acuerdo, emitido por el H. Congreso de la Ciudad de México, por el que se exhorta a la Procuraduría lo siguiente:

*“Único.-Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría del Medio Ambiente, a la alcaldía Coyoacán y la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, a investigar los presuntos daños de tala, desmoche, descortezamiento y maltrato, ocurridos en contra de dos especies arbóreas ubicadas en la esquina de las calles Cerro de Jesús y Cerro de la Libertad; y en calle Cerro del Quetzal número 314, colonia Campestre Churubusco. Así como informar a esta soberanía los avances de la investigación. Y de ser necesario realizar acciones de saneamiento de ambas especies arbóreas a fin de recuperar la salud e informar a los vecinos las medidas implementadas para salvaguardar la integridad de los árboles.*

*Énfasis añadido*

Al respecto, le informo que en atención al exhorto parlamentario referido, se reviso el Sistema de Atención de Denuncias e Investigaciones de Oficio, identificándose cuatro (4) expedientes relacionados con el árbol ubicado en calle **Cerro del Quetzal frente al predio número 314**, con los folios **PAOT-2023-2600-SPA-1837 y sus acumulados PAOT-2023-2618-SPA-1850, PAOT-2023-2620-SPA-1852 y PAOT-2023-2802-SPA-1986**, mismos que se encuentran concluidos, identificando que la resolución se sustento entre otros elementos, en el dictamen técnico, emitido por la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales, en el que se determinó que el sujeto forestal objeto de denuncia, fue sometido a daños consistentes en el cinchamiento en la parte inferior del tronco desde el cuello de la raíz, por lo que presentaba una estructura general irrecuperable y una condición general incipiente, siendo que la supervivencia del mismo se vio comprometida.

Asimismo, en la gestión de la denuncia se solicitó a la Dirección General del Gobierno y Asuntos Jurídicos de la Alcaldía Coyoacan, instaurar el procedimiento administrativo al que haya lugar, aplicando en su caso las sanciones correspondientes, así como las medidas tendientes a restituir el sujeto forestal objeto de la presente investigación.



Es importante mencionar, que esta Entidad con fecha 25 de mayo de 2023, presentó ante la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales y Protección Urbana, de la Fiscalía General de Justicia de la CDMX, denuncia penal por los hechos consistentes en el **“cinchamiento, de 01 individuo arboreo”**, cabe señalar, que dicha denuncia se encuentra en integración por parte del ministerio publico adscrito a la citada fiscalia.

En cuanto a la especie arborea ubicada en la esquina de **Cerro de Jesús y Cerro Libertad**, se identificaron seis (6) expedientes con folios **PAOT-2022-1321-SPA-1024 y su acumulado PAOT-2022-3590-SPA-2635**, los cuales cuentan con resolución de fecha 31 de agosto de 2022, en los que se determinó valorar las actuaciones y en su caso presentar denuncia penal.

En este sentido, esta Entidad con fecha 13 de julio de 2022, presentó ante la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales y Protección Urbana, de la Fiscalía General de Justicia de la CDMX, denuncia penal por los hechos consistentes en el **“cinchamiento, descortezamientos del árbol y vertimiento de hidrocarburos”**, cabe señalar, que la Coordinación de Ministerios Públicos Auxiliares de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de Mexico, en fecha 05 de julio de 2023, notificó a esta Procuraduria el **No Ejercicio de la Accion Penal** de la Carpeta de Investigacion iniciada, en virtud del dictamen pericial en materia de impacto ambiental de fecha 16 de septiembre de 2022, en el que se acreditó no haberse encontrado indicios de derribo, tala o destrucción parcial reciente de individuos arboreos.

Finalmente, por lo que respecta a los cuatro (4) expedientes restantes **PAOT-2022-6464-SPA-4845, PAOT-2023-2801-SPA-1985, PAOT-2023-2649-SPA-1876 y PAOT-2023-2165-SPA-1512**, actualmente se encuentran en investigación por lo que una vez emitidas las resoluciones se hará de su conocimiento el resultado obtenido.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

LA PROCURADORA  
  
MTRA. MARIANA BOY TAMBORRELL

C.c. e.p. - Mtra. Gabriela Ortiz Merino, Subprocuradora Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales.- Para su conocimiento.- Presente.

MAEL/JA/C/JMAH/BOGO  
